

Autorizan al Pliego 007: Ministerio del Interior a utilizar los recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios transferidos a UNOPS, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre de 2008

DECRETO DE URGENCIA Nº 096-2009

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, establece que los recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre de 2008, son depositados en el Tesoro Público por las entidades públicas conforme a lo que disponga la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el Gobierno del Perú y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, con fecha 28 de noviembre de 2002, suscribieron un Acuerdo de Servicios de Gestión y otros Servicios de Apoyo a ser ejecutados por la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas - UNOPS con respecto al proyecto "Apoyo a la Gestión del Ministerio del Interior financiado con recursos propios del Gobierno", el cual se encuentra en plena ejecución y cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2009, en cuyo contexto están comprendidos los Proyectos PER 02/R33, PER 07/R38.I y PER 07/R38.II;

Que, el mencionado Acuerdo establece en los numerales 9 y 10 que una vez finalizada la prestación de los servicios se presentará al gobierno un estado final de gastos y que cualquier saldo de fondos no comprometidos a la finalización de los servicios, serán reintegrados al gobierno, esto es, al 31 de diciembre de 2009;

Que, en este sentido la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas - UNOPS, mediante carta UNOPS/PER/73000-C, de fecha 20 de mayo de 2009, manifestó que tal como se establece en los numerales 8, 9 y 10 del Acuerdo de Servicios de Gestión, de fecha 28 de noviembre de 2002, UNOPS, al finalizar las actividades del Acuerdo, presentará los reportes correspondientes para la conciliación de saldos, momento en el cual estarían en posibilidades de realizar la devolución de los fondos no utilizados;

Que, a fin de compatibilizar las disposiciones contenidas en la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 y las obligaciones asumidas por el Gobierno del Perú en el marco del Acuerdo de Servicios de Gestión descrito en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir un dispositivo con rango de ley que permita la utilización de los saldos de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios de las transferencias efectuadas por el Ministerio del Interior a UNOPS en el año 2008 en el marco de los Proyectos PER 02/R33, PER 07/R38.I y PER 07/R38.II, hasta por el equivalente en moneda nacional de la suma de US\$ 4 757 972,95, los cuales deberán comprometerse hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que, en los últimos meses la situación del país se viene presentando convulsionada debido a las protestas y manifestaciones públicas que se vienen dando a nivel nacional, con actos violentos que generan graves alteraciones del orden público, por lo que la participación de la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento de sus funciones asignadas por la Constitución y las leyes, requiere de la más adecuada provisión de bienes y servicios, siendo indispensable tomar las acciones inmediatas necesarias para la dotación de los implementos necesarios que el personal policial y la institución en su conjunto necesitan, tales como: uniformes, equipos informáticos, entre otros, los cuales están previstos para ser adquiridos en el marco de los Proyectos PER 02/R33, PER 07/R38.I y PER 07/R38.II;

Que, lo descrito en el considerando precedente constituye una situación extraordinaria e imprevisible, siendo necesario dictar medidas económicas - financieras de carácter extraordinario y temporal, que permitan al Ministerio del Interior - Policía Nacional del Perú utilizar los recursos de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre de 2008 y que se encuentren como saldos existentes en el marco de los Convenios de Administración de

Recursos señalados precedentemente, a fin de contratar los bienes y servicios que requiera la Policía Nacional del Perú para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 19 del Artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

La presente disposición tiene por objeto dictar medidas extraordinarias que permitan al Pliego 007: Ministerio del Interior disponer de los recursos de la Fuente de Financiamiento:

Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre de 2008 y que se encuentren como saldos existentes en el marco de los Proyectos PER 02/R33, PER 07/R38.I y PER 07/R38.II, suscritos al amparo del Acuerdo entre el Gobierno del Perú y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD de fecha 28 de noviembre de 2002. Dicha disposición de recursos se realiza a través de los citados Proyectos PER.

Artículo 2.- Monto a utilizarse

La autorización a que se refiere el artículo precedente es hasta por el equivalente en moneda nacional de la suma de US\$ 4 757 972,95, los cuales podrán comprometerse hasta el 31 de diciembre de 2009 para la contratación de bienes y servicios que requiera el Ministerio del Interior para el cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Devolución de Recursos al Tesoro Público

Los saldos de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que al 31 de diciembre de 2009 no se hayan comprometido, incluidos los intereses generados, en el marco de los convenios a que se contrae el presente Decreto de Urgencia, serán devueltos al Tesoro Público a la liquidación del convenio.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de octubre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación
Encargado del Despacho del
Ministerio de Economía y Finanzas

OCTAVIO SALAZAR MIRANDA
Ministro del Interior